ESTUDIO PREVIO
CONTRATO N° 03 DE SUMINISTROS AÑO 2026

La Institución Educativa Santa Emilia Realiza el ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el articulo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo y de acuerdo al Plan de Compras de La Institución Educativa Santa Emilia, le corresponde a la Rectora de La Institución Educativa realizar las gestiones y acciones necesarias para cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 capitulo 6 Sección 3 artículos 2.3.1.6.3.2, 2.3.1.6.3.3, 2.3.1.6.3.7, 2.3.1.6.3.7,11 item 2 y 2.3.1.6.3.17.

Por la normatividad anterior y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional "P.E.I" La Institución Educativa Santa Emilia en cabeza de su representante legal requiere realizar procesos de contratación tanto de servicios como de suministros necesarios para el correcto funcionamiento institucional, por lo cual se hace necesario el suministro de materiales de papelería y oficina y elementos de aseo.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La Institución Educativa Santa Emilia requiere adquirir los siguientes materiales de papelería y oficina y elementos de aseo tal como se describen a continuación en descripción y cantidad:

ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA	CANTIDAD	ESPECIFICACION
RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	60	X UNIDAD MARCAREPROGRAF
RESMA TAMAÑO OFICIO	2	X UNIDAD MARCAREPROGRAF
MARCADOR BORRABLE RECARGABLE	50	ROJO Y NEGRO MARCA TRAZO
MARCADOR PERMANENTE	3	CAJA COLORES SURTIDOS MARCA PELIKAN
TINTA MARCADOR BORRABLE	48	NEGRA-ROJO MARCA TRAZO
TINTA REF 544 NEGRA	20	IMPRESORA EPSON
TINTA REF 544 MAGENTA	14	IMPRESORA EPSON
TINTA REF544 AMARILLA	14	IMPRESORA EPSON
TINTA REF 544 CYAN	14	IMPRESORA EPSON
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE	20	ROLLO GRANDE 24 x 40 MARCA COLBÓN
CINTA ADHESIVA DE ENMASCARAR	20	ROLLO GRANDE 48 x100 MARCA COLBÓN
VINILOS	50	X 125 CC COLORES SURTIDOS MARCA PARCHERITOS
PAPEL KRAFT	1	48 pulgadas x 120 cm x 10 kilos
PAPEL SEDA	150	UNIDAD 50CM X 70CM Colores surtidos
PAPEL SILUETA	150	UNIDAD 50CM X 70CM Colores surtidos
BORRADOR PARA TABLERO	10	UNIDAD MARCA ZEPELIN
FOAMI	30	COLORES SURTIDOS X PLIEGO

CARTULINA plana	100	PLIEGOS COLORES SURTIDOS
PISTOLA DE SILICONA PEQUEÑA	10	Offi-Escco
BARRAS DE SILICONA	1	DELGADA paquete
SILICONA LIQUIDA GRANDE	25	X 250 ML
PLASTILINA	24	Caja colores surtidos DELGADA parchesitos x 13
Colbon	6	x galón
Perforadora normal	12	Offi-Escco
Grapadora normal	12	Offi-Escco
Tijeras mediana	21	Offi-Escco
Carpeta cartón	200	tamaño oficio
Carpeta cartón colgante	150	tamaño oficio
Carpeta plástica de hilo	17	TAMAÑO OFICIO MARCA OFFI-ESCO
lapiceros	5	CAJA X 12 MARCA OFFICE ESCO SEMI GEL
RESALTADORES	7	CAJA X 10 MARCA OFFI-ESCO
BOLSILLOS DE ACETATO	2	PAQUETE X 100 UND MARCA OFFI-ESCO
GANCHOS LEGAJADORES PLÁSTICO	10	PAQUETE X 20 UND MARCA TRITÓN
LÁPICES	2	CAJA X 12 MARCA PAPER MATE MIRADO

Insumos de Aseo	**CANTIDAD**	**ESPECIFICACION**
ESCOBA	24	X UNIDAD SUAVETIPO ZULIA
TRAPERO	24	X UNIDAD COPA 800 GRAMOS
RECOGEDOR	12	X UNIDAD EUROMAX PLASTICO
LIMPIDO	30	X 3.8 LITROS MULTIUSOS
BOLSAS PARA BASURA	10	90 X 120 ROLLO X 10 UNIDADES MARCA KEINE o tak tak
BOLSAS PARA BASURA	40	70 X 90 ROLLO X 10 UNIDADES MARCA KEINE o tak tak
LIMPIA PISOS AROMATIZANTE	20	X 3.8 LTS MARCA floresa
JABON LIQUIDO PARA MANOS	12	X 3.8 LTS MARCA Floresa
GEL ANTIBACTERIAL	8	X 3.8 LTS MARCA Floresa
PAPEL HIGIENICO	34	PACA X 16 ROLLOS 3 HOJAS MARCA Blancox
LIMPIADOR MULTIUSOS	2	X 3.8 LTS MARCA BIOVARSOL
LIMPIA VIDRIOS	12	X 1 LTS MARCA FLORESA
BALDE	24	X 10 LTS MARCA TASK
ESCOBILLÓN	24	PARA BAÑOS MARCA TASK
GUANTES DE LÁTEX	1	CAJA X 100 UND MARCA PRECISION CARE
PAÑO MICROFIBRA	25	UNIDAD
TOALLA DE PAPEL	6	X 10 PAQUETES MARCA ELITE

La Institución Educativa Santa Emilia debe garantizar dentro de sus posibilidades y según la disponibilidad de recursos el funcionamiento institucional lo cual incluye las actividades, académicas, lúdicas, académicas y administrativas.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. IDENTIFICADO CON EL CUANTO A NIVEL DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Compra de materiales de papelería y oficina y elementos de aseo requeridos por la Institución Educativa Santa Emilia para el desarrollo de actividades pedagógicas, académicas y administrativas, utilizando los códigos UNSPSC 44121600, 14111700, 47131700 y 53131600

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
E. Productos de uso final	44. Equipos de oficina, accesorios y suministros	12. Suministros de oficina.	16. Suministros de escritorio.
B. Materias primas	14. Materiales y productos de papel.	11. Productos de papel.	17. productos de papel para uso personal
B. Materias primas	12. Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas.	17. Colorantes	17. Compuestos de colorantes y dispersiones.
E. Productos de uso final	47. Equipos y suministros para la limpieza.	13. Suministros de aseo y limpieza	17. Suministros para aseo
E. Productos de uso final	53. Ropa, maletas, productos de uso final.	13. Artículos de tocador y uso personal.	16. Baño y cuerpo

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

- Regirse por los precios, y especificaciones acordadas en la propuesta o cotización, que hace parte integral del contrato.
- Demostrar el pago de Seguridad Social, si está obligado a ello.
- Demostrar el pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello.
- Entrega de documentación requerida por pagaduría (Cédula de ciudadanía, Registro único tributario actualizado, Certificado de cámara y comercio, antecedentes judiciales, antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, antecedentes delitos sexuales, antecedentes medidas contravenciones y antecedentes REDAM).
- Firma de documentos requeridos por pagaduría antes, durante y después del proceso contractual (cotización o propuesta, aceptación del servicio, contrato, acta de inicio, acta final, comprobante de egreso, acta de liquidación)
- Mantener los estándares de calidad en cuanto a la prestación del servicio.
- Las demás que le asigne el Supervisor(a) y que se deriven del objeto contractual.

RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

- Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
- Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.
- Suscribir la correspondiente acta de inicio.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de régimen especial contratación directa, y el tipo de contrato es de suministros.

3.1 FUNDAMENTO JURÍDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1075 de 2015 (artículo 17 del Decreto 4791 de 2008) y el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020.

3.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, se tuvo en cuenta los precios del mercado y el costo beneficio.

4. EL PRESUPUESTO OFICIAL para la presente contratación el presupuesto es de: Dieciocho millones quinientos mil pesos m/cte ($ 18.500.000).

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La Institución Educativa Santa Emilia, adelantara el presente proceso con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

CDP No.	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
04	10/07/2026	2121-25	Materiales y suministros	$ 15.795.341.00
		2121-425	Materiales y suministros	$ 1.677.499.00

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Treinta (30) días sin que exceda el 14 de agosto de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ETAPA DE ANÁLISIS DEL SECTOR:

5. PERFIL REQUERIDO.

5.1. PERSONA NATURAL O JURÍDICA: La Institución Educativa Santa Emilia requiere contratar una persona Natural o jurídica, con capacidad de celebrar contratos y que cumpla con los requisitos en cuanto a documentación y los medios para la realización del suministro de los materiales de papelería y oficina y elementos de aseo dentro del tiempo de entrega y según los requerimientos.

5.2 TIPO DE REMUNERACIÓN: La Institución Educativa Santa Emilia, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Una única acta de pago, La anterior forma de pago obedece al recibo a satisfacción del objeto contractual.

6. CRITERIOS HABILITANTES. Conforme la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5.3 los Criterios habilitantes son:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;
Fotocopia de la cedula de ciudadanía persona natural
Fotocopia del Rut persona natural o jurídica
Certificado cámara y Comercio si es el caso
Certificado de antecedentes disciplinarios
Certificado de antecedentes fiscales
Certificado de Antecedentes Judiciales
Certificado de Antecedentes medidas correctivas
Certificado de Antecedentes delitos sexuales
Certificado de Antecedentes REDAM.
Certificado de Pago de parafiscales.

6.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA
La Institución Educativa se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

Riesgos imputables exclusivamente al contratista o a la Institución Educativa y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por La Institución Educativa.	Verificación por parte del Supervisor(a) el cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del Supervisor(a) del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias.
TÉCNICO	Incumplimiento en el tiempo de entrega de lo pactado y condiciones de calidad del producto.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte de Rectora y del Supervisor(a) del cumplimiento de lo estipulado en la minuta contractual.
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de	Este riesgo y sus consecuencias	Para la elaboración y firma de las actas parciales y/o finales, el contratista debe

	Seguridad Social y ARL.	serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	acreditar ante el la Supervisor(a) el pago de seguridad social establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes
AUSENCIAS TEMPORALES	Incumplimiento en la realización de actividades técnicas programada.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Los inconvenientes presentados deben contar con el Visto Bueno de la respectivo Supervisor(a), previo informe presentado por el Contratista

8. GARANTÍAS

La modalidad de contratación directa se ajusta a la celebración de este contrato menor a los 20 SMLMV, de conformidad con el artículo 13 de la ley 715 de 2001; igualmente lo contemplado en el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el acuerdo 09 del 20 de octubre de 2025 donde se aprueba el presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia 2026 y el acuerdo 02 del 26 de enero 2026 donde se aprueba el manual de contratación bajo el régimen de contratación directa de la Institución Educativa. De acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 establece que, tratándose de una contratación directa, no es obligatoria la exigencia de garantías; en razón a la naturaleza de la presente contratación y teniendo en cuenta la cuantía.

9. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor(a), que consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, La Institución Educativa Santa Emilia, Risaralda, establece que el perfil del Supervisor(a) del presente proceso de selección, debe ser un funcionario interno, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a YEXI VIVIANA MARTINEZ RESTREPO efectuará la supervisión Interna del contrato. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Se firma el 10 de julio de 2026.

MARÍA HERLINDA MONCADA RAMÍREZ
Rectora
I. E Santa Emilia